

RESOLUCIÓN SIT-606-2012

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES. Guatemala, ocho de agosto del año dos mil doce.

Se tiene a la vista para ampliar la Resolución SIT-205-2005, emitida el 19 de mayo de 2005 por la Superintendencia de Telecomunicaciones, a través de la cual se aprobó la Normativa de Recursos de la serie 15XX.

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Telecomunicaciones, estipula que la Superintendencia de Telecomunicaciones, elaborará y administrará el Plan Nacional de Numeración, así como administrar el Registro de Telecomunicaciones, el cual a su vez, tiene a su cargo llevar el inventario de la utilización y disponibilidad de la numeración y de los códigos otorgados de conformidad con el mencionado Plan.

CONSIDERANDO:

Que el Superintendente de Telecomunicaciones podrá emitir y reformar sus disposiciones internas, dentro de las cuales se encuentran las emitidas en la Resolución SIT-205-2005, que contempla las Disposiciones Generales para la asignación y administración de recursos de numeración 15XX, facultando a la Superintendencia de Telecomunicaciones realizar revisiones periódicas de dicha normativa, para adaptarla a la situación cambiante del mercado de telecomunicaciones.

CONSIDERANDO:

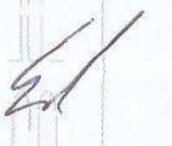
Que por causas de interés nacional y seguridad pública, se hace necesaria una revisión de las normas que rigen la serie de numeración 15XX, establecidas en la Resolución SIT-205-2005, siendo oportuno emitir las disposiciones que se adecuen al uso eficiente de dicha numeración y, en pro del bien común.

POR TANTO:

La Superintendencia de Telecomunicaciones, con base en lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1 al 7, 23 y 41 del Decreto Número 94-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Telecomunicaciones; 1, 3, 23 y 49 del Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial.

RESUELVE:

- I) Ampliar la Resolución SIT-205-2005 de fecha 19 de mayo de 2005, por la cual se aprobó la Normativa de Recursos de numeración de la Serie 15XX. En el sentido, que a una misma entidad solamente podrá asignársele un número de la serie 15XX; exceptuándose las entidades estatales por causas de interés nacional y seguridad pública.
- II) Las demás disposiciones de la Resolución SIT-205-2005, quedan vigentes.



-26-



- III) El incumplimiento de lo establecido en la presente Resolución y demás directrices establecidas en la Normativa aprobada por medio de las resoluciones SIT-205-2005 y SIT-309-2012, facultará a la Superintendencia de Telecomunicaciones a pasar los números asignados a disponibilidad del Plan Nacional de Numeración.
- IV) Hágase de conocimiento a la Gerencia de Regulación de Telefonía y publíquese en la página web de la Superintendencia de Telecomunicaciones, como mínimo durante un plazo de tres meses posteriores a la presente fecha, a efecto de hacerlo del conocimiento de los adjudicatarios de números de la serie 15XX y de los Operadores de Red Local.
- V) Notifíquese dentro de los 15 días siguientes.



ING. EDDY ALFONSO PADILLA AROCH
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES

Ingeniero Eddy Alfonso Padilla Aroch
Superintendente
Superintendencia de Telecomunicaciones

j.c.